



Luis Celestino Arzáez Guadalupe (1 de 2)
Consejero de Presidencia
Fecha Firma: 23/08/2018
HASH: 897a1d7d223d9e862109269118c57ec



Andrés Martín Durque (2 de 2)
Secretario Act. del Pleno
Fecha Firma: 24/08/2018
HASH: c425a856e7a70f6915d2c66a7a3f80e1



RESOLUCIÓN

Visto los expedientes abiertos a Doña Salomé Dominguez Taguada, con D.N.I. 45845248AS, Doña Sonia Valeria Cambeiro Salvatierra, con D.N.I. 78583439Y, Doña Itahisa Yanira Pérez Suárez, con D.N.I. 78553109J, con la categoría de D.U.E, a Don Eduardo García Páez, con D.N.I. 44312910Y, con la categoría de Cocinero, Doña Kimberli Eugenio Franquis, con D.N.I. 78585297R, Doña Leticia Barbara Wong Ferrer, con D.N.I. 42888460S, Doña Ana Lina Díaz, con D.N.I. 78543857F, con la categoría de Auxiliar de Enfermería, Don Juan Manuel Viñoly Villalba, con D.N.I. 52833027A, Don Eduin Fernando Velez Navarro, con D.N.I. X3220354D, Don Eduardo González Miranda, con D.N.I. 78542282L, Don Tinguaro Guillén Reyes, con D.N.I. 45554888F, Doña Susana Beiro Caamaño, con D.N.I. 78796546H, Don José Luis Acosta Armas, con D.N.I. 45550255-C, Doña Benit Perez Hernandez, con D.N.I. 78543279G, con la categoría de Celador, a Doña María Caridad Hernández Rodríguez, con D.N.I. 75793373R, con la categoría de Monitora de drogodependientes, pertenecientes a las listas de sustituciones del Hospital Insular y Bienestar Social de este Cabildo.

Resultando: Que a estas personas se intentó contactar mediante llamada telefónica y SMS, para una oferta de trabajo en el Hospital Insular y Bienestar Social, sin haber respondido al llamamiento.

Considerando: Que la Comisión de seguimiento de las lista celebrada el día 24 de octubre de 2017, acordó que todas las situaciones que implique una penalización de perdida de orden en las listas por incumplimiento de las normas, se debe aplicar previo informe Recursos Humanos y por Resolución del Consejero, dando cuenta a la Comisión en la primera reunión, Comités de Empresa y Junta de Personal funcionario.

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 22 de julio de 2016, sobre la aplicación de la Instrucción 6/98 de la Dirección del Servicio Canario de Salud, a las listas de sustituciones de este Cabildo.

En virtud de lo establecido en el art. 127.1.g, de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que modifica la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 27 de diciembre de 2017, que delegó las competencias en materia de Personal en el Consejero de Recursos Humanos.

RESUELVO:

Que Doña Salomé Dominguez Taguada, con D.N.I. 45845248AS, Doña Sonia Valeria Cambeiro Salvatierra, con D.N.I. 78583439Y, Doña Itahisa Yanira Pérez Suárez, con D.N.I. 78553109J, con la categoría de D.U.E, a Don Eduardo García Páez, con D.N.I. 44312910Y, con la categoría de Cocinero, Doña Kimberli Eugenio Franquis, con D.N.I. 78585297R, Doña Leticia Barbara Wong Ferrer, con D.N.I. 42888460S, Doña Ana Lina Díaz, con D.N.I. 78543857F, con la categoría de Auxiliar de Enfermería, Don Juan Manuel Viñoly Villalba, con D.N.I. 52833027A, Don Eduin Fernando Velez

DECRETO RESOLUCION

Número: 2018-3325 Fecha: 23/08/2018



Cód. Verificación: 5LZRC6ZKMS/FF7A.98HJ/GYHW | Verificación: <http://cabildolanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@lítico Gestión | Página 1 de 2



Navarro, con D.N.I. X3220354D, Don Eduardo González Miranda, con D.N.I. 78542282L, Don Tinguaro Guillén Reyes, con D.N.I. 45554888F, Doña Susana Beiro Caamaño, con D.N.I. 78796546H, Don José Luis Acosta Armas, con D.N.I. 45550255-C, Doña Benit Perezza Hernández, con D.N.I. 78543279G, con la categoría de Celador, a Doña María Caridad Hernández Rodríguez, con D.N.I. 75793373R, con la categoría de Monitora de drogodependientes, por no contestar a un llamamiento para una oferta de trabajo, pierdan el orden de prelación en la listas de sustituciones del Hospital Insular y Bienestar Social, en la categoría que corresponda, pasando a ocupar el último lugar de la misma.

RECLAMACIONES QUE PROCEDEN

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en las arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo Órgano que lo ha dictado, o directamente formular RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO, ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES computados desde la fecha de notificación de la Resolución.

Para el supuesto de presentación de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto hiera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES ante el Orden Jurisdiccional Contencioso anteriormente mencionado, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estime le asiste en derecho o, en su caso, de ser procedente, RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN."

B) PERSONAL LABORAL:

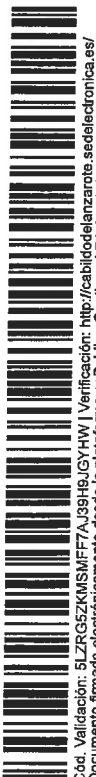
Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el/la interesado/a podrá formalizar demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme determina el art. 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así lo ordena y lo firma el Sr. Consejero de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, ante mí, el Secretario General del Pleno, actuando como titular del Órgano de Apoyo de la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular, también suscribe la presente Resolución a los efectos de dar fe de su autenticidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO RESOLUCION

Número: 2018-3325 Fecha: 23/08/2018



Cód. Validación: 5LZRGZKMSMFF7A039H8JG/HW | Verificación: <http://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2